



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*Unidos Por El Cambio!*

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 067-2024-MDH/A

Huancán, 01 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN

**VISTO:**

La SOLICITUD (EXP. N° 2879), de fecha 25 de marzo del 2024, presentado por la Presidente Sra. Jhovana Alejandra Matos Bernabe, quien fue elegida de manera democrática por los vecinos y vecinas de la Calle Curacas barrio Porvenir del distrito de Huancán y el Informe N° 393-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 27 de marzo del 2024.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el Título Preliminar menciona que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley.

Que, el Art. 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su Distrito y su provincia, mediante uno o más mecanismos.

Que, el Art. 117° del mismo cuerpo normativo señala que los vecinos tienen derecho a coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, los comités de gestión tienen como responsabilidad principal llevar adelante las tareas específicas programadas por una organización, en busca del desarrollo integral de cada una de sus miembros, buscando con equidad y justicia el cumplimiento de sus metas.

Que, los recurrentes pobladores y autoridades conformantes del **COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALLE CURACAS BARRIO PORVENIR**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, solicitan con el documento de la referencia el reconocimiento de su Comité de Gestión para el reconocimiento como tal, adjuntando para tal fin el Acta de Asamblea Extraordinaria realizada con fecha 13 de febrero del 2024, así como los documentos de identidad de las personas elegidas como miembros, constituyéndose como requisitos indispensables para atender el petitorio conforme lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444.

Que, con Informe N° 393-2024-GDESyT/RAQ, de fecha 27 de marzo del 2024, la Gerencia de Desarrollo de Económico, Social y Turismo, recomienda **RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALLE CURACAS BARRIO PORVENIR**, distrito de Huancán, provincia de Huancayo, Región Junín, habiendo cumplido con todos los requisitos para tal fin.

**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

**HUANCÁN**

*¡Unidos Por El Cambio!*

Estando a lo informado y de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27933, y facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

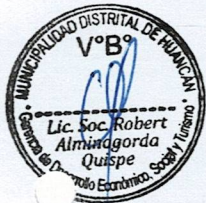
**ARTÍCULO PRIMERO.** - RECONOCER al COMITÉ DE GESTIÓN DE LA CALLE CURACAS BARRIO PORVENIR, Distrito de Huancán, Provincia de Huancayo, Región Junín y a los miembros de su Comité de Gestión, la misma que queda conformada de la siguiente manera:

| CARGO      | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|------------|---------------------------------|----------|
| PRÉSIDENTE | JHOVANA ALEJANDRA MATOS BERNABE | 43204071 |
| SECRETARIO | NILO JAVIER LAZO                | 44758405 |
| TESORERA   | YADIT ROMERO GRABEL             | 42257910 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El reconocimiento otorgado tendrá una vigencia de 01 año, computado a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución de la Alcaldía.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la comunicación y notificación de la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Gestión arriba conformado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN  
HUANCAYO  
ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR  
ALCALDE



**FRANKLIN  
ROSALES CONDOR**  
ALCALDE  
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026